



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 11 de Noviembre de 2014

Número 5.416

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.718.- Decreto de fecha 5 de noviembre de 2014, por el cual se abre un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de ayuda para estudios universitarios y otros, curso 2014/2015.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.719.- Delegación de firma en el Jefe de Negociado de Estadística.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.702.- Notificación a Asociación Deportiva Ceuta, relativa a requerimiento de abono de cantidad adeudada en concepto de canon, por la ocupación del local sito en c/ Teniente José Olmo, planta 3, local 14.

2.709.- Notificación a D. Said Mohamed Haddu, relativa a la declaración de necesidad de ocupación de 378 m² de F.R. 4234 (expte. 27497/2014).

2.710.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

Deleg. Gob. Servicio de Derechos, Ciudadanos, Sanc. y Autorizaciones

2.713.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta Intervención Territorial

2.708.- Notificación a D.^a Fatima Sohora Ahmed Abdeselam, relativa a solicitud de fraccionamiento de deuda.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.716.- Notificación a Obras Reformas Mendizábal S.L.U., relativa al expedientes de Área 90/14.

2.717.- Notificación a D. Brahim Amgraouach, relativa al expediente de Área 89/14.

Delegación del Gobierno en Ceuta Secretaría General

2.705.- Notificación a D. Jorge Jesús Martín Navarro, relativa al expediente 40/2014/AF.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.703.- Notificación a Impresos Guitados Celulares S.L., relativa a procedimiento de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de vehículo.

2.704.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a inicio de procedimiento de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de vehículos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social****Número Uno de Ceuta**

2.701.- Notificación a D. Juan Carlos Cuadra Rouco, relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 121/2013.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de África s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de África s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de África s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

2.701.- D. ANDRÉS DÍAZ LOPEZ, Secretario Judicial del Servicio de Ejecución civil del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TITULOS JUDICIALES 121/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ABDELOUA-HAB EL MOUSKI contra la empresa JUAN CARLOS CUADRA ROUCO, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

a) Declarar al/los ejecutado/s D. JUAN CARLOS CUADRA ROUCO en situación de INSOLVENCIA TOTAL, por importe de 12.565,80 euros en concepto de principal y 3.576,69 euros en concepto de intereses y costas que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JUAN CARLOS CUADRA ROUCO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a treinta y uno de Octubre de dos mil catorce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.702.- El Viceconsejero de Vivienda y Rehabilitación en su Decreto de fecha 18/09/2014 ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

Por Decreto del Viceconsejero de Hacienda y Gestión Interna de 02/03/2012 se aprobó la cesión de uso de instalaciones sitas en calle Teniente José del Olmo, planta 3, local 14, donde se encontraban las dependencias de EMVICESA, a favor de la Asociación Deportiva Ceuta. Entre las condiciones establecidas figuraban el plazo de duración de un año con prórrogas anuales acordadas antes del vencimiento hasta un máximo de 5 anualidades y un canon mensual de 2.438,61 €. Consta en el expediente que la citada Asociación adeuda en concepto de canon la cantidad de 68.281,08 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El incumplimiento del abono del canon constituye motivo de revocación de la cesión, a tenor de las condiciones establecidas en la resolución por la que se aprueba dicha cesión (Dispositivo 2, apartado 10 de la Resolución 002471 de 02/03/2012). El incumplimiento en este caso ha sido reiterado toda vez que no ha abonado ni una sola mensualidad o anualidad. 2º.-Corresponde al Viceconsejero de Vivienda y Rehabilitación la competencia en materia de gestión del patrimonio de la Ciudad (Decreto del Presidente de 03/07/2013).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se requiere a la Asociación Deportiva Ceuta para que abone la cantidad adeudada en concepto de canon, por la ocupación del local sito en calle Teniente José del Olmo, planta 3, local 14 (antiguas dependencias de Emvicesa) que asciende a la cifra de 68.281,08 €(periodo comprendido entre Marzo 2012 y Junio 2014), en el plazo de quince días contados a partir de la recepción de la notificación de esta resolución, apercibiéndole de que, en otro caso, se ejercerá la correspondiente acción de revocación por incumplimiento reiterado del pago del canon. 2º.- Se comunicará a la Asociación Deportiva Ceuta que, dados los reiterados incumplimientos por parte del cesionario, no se procederá a la prórroga del plazo de duración de la cesión, por lo que, vencido el plazo (02/03/2015) se extinguirá la relación con la referida entidad. 3º.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.”

Atendido que no ha sido posible la notificación en los términos del Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución al amparo de lo previsto en el apartado 5 de dicho precepto.

Ceuta, 30 de Octubre de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.703.- De conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285,de

27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública la resolución de los procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación a sus titulares en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, según lo previsto en el Artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Tráfico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta.

Matrícula: J8835Z

Nombre y Apellidos: Impresos Gunitados Ceculares, S.L.

Identificación: B14892137

Localidad: Ceuta

Fecha: 09/04/2014

Ceuta, a 30 de octubre de 2014.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

2.704.- De conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública la notificación de iniciación de procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación a sus titulares en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se concede un plazo de dos meses desde la presente publicación, para acreditar que el vehículo ha superado la inspección técnica correspondiente, transcurrido el cual se dictará resolución. Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta.

<i>Matrícula</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Identificación</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
6870BBF	Mustapha El Hiyani	X5800235A	Madrid	06-06-2014
SE3718DJ	Khadija Chantoufi	X2698910K	Barcelona	05-06-2014
8432CSK	Lhoucine Bensalek	X3698026V	Málaga	05-06-2014
6737GMS	Nordin Milud Layachi	45079348S	Ceuta	20-03-2014
7329GDY	Brahim Maaroufi	X3871283S	Tarragona	05-06-2014
T8589AH	Merian El Harti	X4632050B	Granada	05-09-2014
5800BVZ	El Kbir El Orche	X5142163F	Albacete	08-09-2014
B5292NM	Mohammed Marrakchi	X1102056B	Barcelona	30-04-2014
9860BDH	Mouniya Chlouchi	X3142714V	17200	29-04-2014
M9351SY	Youssif Chaibita	X5241625V	Madrid	18-12-2013
3481BKN	Jamal Elmetaouakil	X66144555P	Ciudad Real	29-04-2014
B5233MW	El Khader Dahia	X3090036D	Almería	29-04-2014
7261BVG	Anissa Andaloussi	Y0534705S	Ceuta	05-06-2014
238111MR	Hsain Gutter	X3933069T	Ceuta	29-04-2014
7973DHS	Bouabid Zbiri	X3372705P	Almería	26-09-2014
8091CDJ	Saida Raghif	X7702269Y	Barcelona	26-09-2014
7917BVP	Hassan Jaouhari	X3608080R	Alicante	20-03-2014
8226HGM	Mohamed Benassar Moham	45086559G	Ceuta	04-09-2014
3884CHY	Ouafae El Afia Sahraoui	12511337G	Valladolid	05-06-2014
CE0514H	Seguridad Hermanos Oroz	B2974193I	Ceuta	05-06-2014
0477CBS	Isabel Lozano García	45073644S	Ceuta	29-04-2014
8359BBC	Said Mehan Mehand	45097745N	Ceuta	01-07-2014
MA8754CN	Abdelmajid Hamdani	X7834941Z	Almendralejo B	01-07-2014
2517CMV	Mouade Bouydain	X1935328Q	Sevilla	01-07-2014

Ceuta, a 30 de octubre de 2014.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Delegación del Gobierno en Ceuta Secretaría General

2.705.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución sancionadora en materia de Costas que se indica, instruida por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado o hallarse en paradero desconocido:

Denunciado/a: Jorge Jesús Martín Navarro
N.I.F.: 45.102.502P
N.º Exp.: 40/2014/AF
Artículo Infringido: Art. 33.5 ley de Costas (Acampada)
Fecha del acto: 23-10-2014

El /expediente se encuentra a disposición del interesado para su consulta, en la sede de la Delegación del Gobierno, C/ Beatriz de Silva, 4, Ceuta; pudiendo comparecer en este Organismo en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 3 de noviembre de 2014.- LA JEFA DE SERVICIO.- Fdo.: Laura Manzano Palomo.

Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta Intervención Territorial

2.708.- D.^a FATIMA SONORA AHMED ABDESELAM, con DNI 45090597V, y domicilio en C/ GARCÍA DE LA TORRE, 3, 32 C, de Ceuta, solicita el fraccionamiento de una deuda con un importe de 600,00 € de una multa de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

CONSIDERANDO: Que el importe que se solicita es sobre una multa, por tanto es, un ingreso de derecho público no tributario, y esta Delegación es competente para resolver la presente solicitud.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación es competente para fraccionar dicha Deuda.

SE ACUERDA: Que teniendo en cuenta que, visto que declara no tener trabajo ni ingresos suficientes para afrontar el pago mensual de un fraccionamiento, se deniega la solicitud del mismo.

Se advierte que dicha deuda se encontraba suspendida, pero que al recibo de la presente notificación, el plazo para su pago en voluntaria será el siguiente:

- Las notificadas entre el 1 y el 15 de cada mes, ambos inclusive; el plazo para efectuar el ingreso será hasta el 20 del mes posterior.

- Las notificadas entre el 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del segundo mes posterior.

Contra este acuerdo y en un plazo de un mes siguiente al recibo de la presente notificación, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos no simultaneables:

- Recurso de Reposición ante el Órgano que lo ha dictado, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 223 de la Ley General Tributaria.

- Reclamación Económico-Administrativa ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Apartado 3 del artículo 235 de la Ley General Tributaria.

La interposición de recurso no interrumpirá el procedimiento recaudatorio.

Ceuta, a 5 de noviembre de 2014.- EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo.: Juan Ruiz-Rico Alcaide.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.709.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.^a Susana Román Bermet, por su Decreto de fecha 20 de octubre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Por Decreto de fecha 6 de junio de 2005 se inician las actuaciones tendentes a la expropiación de parte de la finca Registral nº 4.234 con objeto de llevar a cabo el sistema general viario previsto en el actual PGOU denominado “Vial perimetral Vicedo Martínez”.- 2º.- Por Decreto de fecha 1 de febrero de 2006 se declara la necesidad de ocupación de la finca que nos ocupa, entre otras, iniciándose los trámites para la determinación del justiprecio de los bienes y derechos expropiados. Con fecha 06 de julio de 2005 se presenta por D.^a Maimona Ben Haddu escrito de alegaciones, en el sentido de reclamar falta de notificación en el expediente de expropiación presentado documentación sobre una parcela de 558 m², plano y contrato privado de compraventa de fecha 20 de abril de 1954 en el que D. Ricardo Rodríguez Matres vende a D. Abdeslam Ben Hamadi 378 m² de la parcela 145 del campo exterior de Ceuta, ampliándose con un anexo posterior a 558 m² así como autorización de la Soberanía para la inscripción del citado contrato.- Consta informe del técnico redactor del proyecto de expropiación, así como, Decreto de fecha 1 de febrero de 2006 en el que se aceptan las alegaciones identificándose la finca como la registral 4.234 y limitándose la ocupación

a los 378 m² registrales . Consta informe técnico del arquitecto técnico D. Julio Sillero en el que se valora los 378 m² de la finca nº 4.234 objeto de la expropiación a los efectos de valoración. 3º.- La Resolución de fecha 4 de junio de 2007 del Jurado Provincial de Expropiación fija definitivamente el justiprecio correspondiente a la finca registral 4234. Consta en el expediente publicación en el BOCCE y notificación al Ministerio Fiscal de la convocatoria para la firma de las Actas de Pago y Ocupación de la finca Registral Nº 4234. Consta así mismo resguardo de Consignación en la Caja General de Depósitos. 4º.- Con fecha 12 de junio de 2008 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D^a Nadia Mohamed Haddu solicitando la revisión de oficio del expediente expropiatorio Vicedo Martínez.- 5º.- Por Sentencia de fecha 25 de mayo de 2012 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ Andalucía se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de fecha 26 de octubre de 2010 contra la resolución de fecha 29 de enero de 2009 por la que se inadmite solicitud de revisión de oficio sobre la expropiación de la finca nº 4.234.- El fallo de la sentencia de fecha 26 de octubre de 2010 concluye: Declarar la nulidad de la resolución de fecha 29 de enero de 2009 acordándose que el procedimiento de revisión de oficio instado siga sus trámites y se resuelva sobre el fondo.- Mediante Decreto de fecha 22 de enero de 2013 se incoa procedimiento de revisión de oficio previsto en el art. 102 de la ley 30/1992 de la LRJ-PAC, en relación con el expediente administrativo nº 27.497 05 relativo a la expropiación para sistema general Vicedo Martínez, al objeto de determinar, la posible concurrencia o no de una causa de nulidad radical de las previstas en el artículo 62,1 LRJ-PAC, concediendo un plazo de diez días a los interesados para que formulen alegaciones y presenten documentos o justificaciones.- 6º.- Solicitado el preceptivo Dictamen del Consejo de Estado se recibe escrito en el que se requiere sea completado el expediente con “a) El otorgamiento del trámite de Audiencia tanto a D.^a Nadia Mohamed Haddu como a los sucesores de D.^a Maimona Ben Haddu para que puedan formular alegaciones habida cuenta de la lejana fecha de la solicitud de incoación del procedimiento en 12 de junio de 2008 para la primera y omisión del trámite respecto a los segundos“.- 7º.- Con fecha 12 de junio de 2014 se recibe Dictamen del Consejo de Estado, en el que se acuerda declarar la nulidad de pleno derecho del Decreto de 01 de febrero de 2006, de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta y las actuaciones expropiatorias posteriores encaminadas a fijar el justiprecio de la finca registral 4.234 del Registro de la Propiedad.- 8º.- Mediante Decreto de fecha 14 de julio de 2014 se acordó, de acuerdo con el Consejo de Estado, y en cuanto a las actuaciones expropiatorias llevadas a cabo en relación a la finca registral 4.234 declarando la nulidad de la resolución de fecha 01 de

febrero de 2006, así como todas las actuaciones expropiatorias posteriores encaminadas a fijar el justiprecio de la finca registral 4.234.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- SEGUNDO.- Artículo 102 Ley 30/92, de 26 de noviembre,(en adelante LRJAP-PAC.)Revisión de disposiciones y actos nulos: 1. Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1 3. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales. Artículo 62 LRJAP-PAC: Nulidad de pleno derecho: 1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados. f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.- TERCERO.- El procedimiento para la tramitación de una revisión de oficio será el previsto con carácter general en el Título VI de la LRJ-PAC. Sin embargo, los expedientes de revisión de oficio tienen una serie de singularidades, como son la existencia de un trámite de inadmisión (art.102,3º LRJ-PAC), la preceptividad del dictamen del Consejo Consultivo u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma , si lo hubiera(artículo 102,1 LRJ-PAC) , el establecimiento expreso de un plazo máximo de duración del procedimiento y los efectos del silencio (art.102,5 LRJ-PAC), resultando obvio también en los expedientes de revisión de oficio el cumplimiento del

trámite de audiencia, garantista de los derechos de los interesados en el acto administrativo sometido a las potestades revisoras de la Administración.- A día de hoy el importe del justiprecio inicialmente fijado se encuentra consignado en la Caja General de depósitos a favor de los titulares registrales Mohamed Ben Haddu y D^a Laila Bentz Mohamed.- EL artículo 2.2. párrafo quinto de la Ley Orgánica 3/1980 de 22 de abril dispone que las disposiciones y resoluciones sobre asuntos informados por el Consejo expresarán si se acuerdan conforme con el dictamen del Consejo de Estado o se apartan de él. En el primer caso, se usará la fórmula “de acuerdo con el Consejo de Estado”; en el segundo, la de “oído el Consejo de Estado”.- CUARTO.- En el expediente expropiatorio consta informe técnico del arquitecto redactor del proyecto, en el que se justifica la necesidad de ocupación de 378M² de la finca registral 4.234 a los efectos de la ejecución de vial perimetral Vicedo Martínez.- Artículo 21 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF) regulan el acuerdo de necesidad de ocupación.- El artículo 22 dispone que contra el acuerdo de necesidad de ocupación se dará recurso de alzada ante el Ministerio correspondiente que podrán interponer los interesados en el procedimiento expropiatorio así como las personas que hubiesen comparecido. El plazo de interposición del recurso será de diez días a constar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines Oficiales. El recurso habrá de resolverse en el plazo de veinte días.- El art. 24 dispone se podrá convenir la adquisición de los bienes o derechos objeto de la expropiación por mutuo acuerdo en cuyo caso una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa se dará por concluido el expediente iniciado. En el caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo se seguirá el procedimiento establecido en los art. siguientes de la LEF para la fijación del justiprecio, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo.- El art. 25 una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación de los bienes se procederá a determinar el justiprecio.- La fijación del justiprecio se tramitará como pieza separada encabezada por la exacta descripción del bien concreto que haya de expropiarse. QUINTO.-En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011, en la redacción dada por el Decreto de 10 de mayo de 2012 y con la modificación de la redacción dada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013 (BOCCE de 2 de agosto de 2013), atribuyéndose a la Presidenta de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

En base a los fundamentos jurídicos expuestos y” de acuerdo con el Consejo de Estado” y a la resolución de fecha 14 de julio de 2014 : 1º.- Declárese la necesidad de ocupación de 378 m² de la finca registral 4.234 de conformidad al informe técnico del arquitecto redactor del proyecto D. Fernando Céspedes Rivas obrante en el expediente en el que se informa que la citada finca se encuentra en el ámbito del Proyecto d Expropiación.- 2º.- Póngase en conocimiento del interesado que de acuerdo a lo previsto en el art. 24 de la LEF, se podrá convenir la adquisición de los bienes o derechos objeto de la expropiación por mutuo acuerdo en cuyo caso una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa se dará por concluido el expediente iniciado. En el caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo se seguirá el procedimiento establecido en los art. 25 y siguientes de la LEF para la fijación del justiprecio sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo.- 3º.-Requírase informe técnico municipal de valoración de los 378 m² de la finca registral 4.234 objeto de expropiación.- 4º.- Una vez firme el acuerdo de necesidad de ocupación se procederá a determinar su justiprecio con la apertura de la pieza separada (art. 26).-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Said Mohamed Haddu, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 3 de Noviembre de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Resolución 15-02-2010 (BOCCE 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.710.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente: 055353/2014

Nombre y Apellidos

- 1.-SERGIO PERALES FRANCO
- 2.-FRANCISCO MORENO SÁNCHEZ
- 3.-MOHAMED AMINE EL OUARDANI

Documentación

75.783.912-Q
24.839.686-P
Y-0714231-A

Expediente:055354/2014

Nombre y Apellidos

- 1.-JOSÉ ANTONIO COCA VELÁZQUEZ

Documentación

45.076.236-P

Expediente: 074434/2014

Nombre y Apellidos

- 1.-RABEA ALI MOHAMED
- 2.-HAMIDO MOHAMED MOHAMED HASSUI
- 3.-RAHMA TOUILEB

Documentación

45.089.194-V
45.085.720-Q
X-3841059-J

Expediente: 080908/2014

Nombre y Apellidos

- 1.-ABDELMALIK SELAM SAIN
- 2.-ANISA ABDELKADER MOHAMED
- 3.-HAFIDA ABDESELAM MAHFU
- 4.-AHMED MOHAMED MOHAMED
- 5.-IMAD MOHAMED ABDESELAM
- 6.-ABDELUAHAB BUCHAIB MOHAMED
- 7.-NORA ABDESELAM HADDU
- 8.-BILAL MOHAMED AHMED

Documentación

45.086.121-A
45.081.976-K
45.092.961-N
45.093.135-W
45.104.632-E
45.098.751-Y
45.088.961-Z
45.123.422-K

Expediente:082558/2014

Nombre y Apellidos

- 1.-DAVID AGUDO AGUILAR
- 2.-MOHAMED MOHAMED MOHAMED
- 3.-ERHIMO MOHAMED MOHAMED
- 4.-CHAMA GUERROUN

Documentación

28.598.781-Y
45.082.388-L
45.106.067-P
X-6496030-W

Expediente:082560/2014

Nombre y Apellidos**Documentación**

1.-ABDELKARIM EL KLALOUSSI	X-0720689-F
2.-YOLANDA CAMACHO PÉREZ	45.089.289-C
3.-MHAMED AKNIOUI	X-2518145-J

Expediente:090712/2014

Nombre y Apellidos**Documentación**

1.-HANNAN EL HAROUAL	X-9837576-Q
----------------------	-------------

Expediente:090714/2014

Nombre y Apellidos**Documentación**

1.-NIR MEIR COHEN MASLATON	Y-1764337-K
2.-MEHDI ALAOUI MDAGHRI	X-3043129-E
3.-KAOUTAR EL MEFTOUHI	X-7993480-Z
4.-MOHAMED BAKALI	X-9493325-Y
5.-ABDESELAM BAKKALI FHAL	X-6328496-T
6.-SANAE BAKALI	X-8496280-B
7.-MOHAMED BEN SIAMAR	X-2749468-W

Expediente:090727/2014

Nombre y Apellidos**Documentación**

1.-LAARBI HOSSAIN CHELAF	X-6483788-L
2.-ABDESLAM HICHOUKARMAS	X-7166850-G
3.-SUAD ENFEDAL MAHAYUB	45.095.103-S
4.-MOHAMED SAIDI MORABET	49.144.615-D
5.-MOHAMED LANJRI EL HAYANI	46.155.497-V
6.-HASNA LANJRI MOHAMED	45.108.839-C
7.-YOUNES AMMI LAMRHARI	18.185.145-B
8.-MALIKA MOHAMED MOHAMED	45.084.148-P
9.-YASSINE SEDDIK	X-3090975-M
10.-RABIA EL JOUBI	X-5673787-D
11.-JUAN ANTONIO RUIZ DUEÑAS	53.343.581-A
12.-SAMIRA AZOUAGH	Y-3322837-H
13.-BILALA CHETOUAN	X-5624685-N

Expediente: 090757/2014

Nombre y Apellidos**Documentación**

1.-ANTONIO GARCÍA ZUMAQUERO	31.806.370-S
2.-JORGE LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	10.906.795-B
3.-SAID EL YAMNI BELOURRAT	45.150.599-N

Expediente: 090759/2014

Nombre y Apellidos

Documentación

1.-ABSELAM AHMED MEHDI	X-3038710-L
2.-MOHAMED RIFI	Y-0946040-H
3.-MUSTAFA MOHAMED HICHO	45.089.917-G
4.-YUSEF MUSTAFA MOHAMED	45.104.398-H
5.-ZOHRA BAKALI EL MOHAMADI CHAIRI	45.378.569-Y
6.-ALI BENYAHYA SHAFAA	33.532.610-J
7.-MOHAMED AHMED MEHDI	X-3045428-K
8.-CARLOS ARIEL LOPEZ	X-3426968-Z
9.-JORGE GUSTAVO DOBLAS	X-1430074-A
10.-FREDERIKE PAULINE VÖRCKEL	C7H8KYN28

Expediente: 090772/2014

Nombre y Apellidos

Documentación

1.-AGNIESKZA MA KARPINSKA	X-9337654-E
2.-EDISON CARLOS JUNIOR	Y-1675949-E
3.-YASSER AZARKAN	X-6846083-H

Ceuta 7 de noviembre de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente n: 55353/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
A.B.Y.	C/ Aymat González nº 1	Ismail Ben Yehraq	X-6421278-T

Expediente n: 74434/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
U.B.M.	Paseo de las Palmeras nº 6 2º Dcha	Wisam Mohamed Abdeselam	45.102.374-H

Expediente n: 80908/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
M.R.A.M.	C/ Argentina n°12 Bajo Pta 12	Kauzar Metaich Amar	45.102.541-R
J.S.A.	Poblado Regulares n° 7 Pta D	Abdelmalik Selam Sain	45.086.121-A
M.S.A.	Poblado Regulares n° 7 Pta D	Abdelmalik Selam Sain	45.086.121-A
D.S.A.	Poblado Regulares n° 7 Pta D	Abdelmalik Selam Sain	45.086.121-A
A.M.E.B.	Poblado Regulares n° 6 Pta D	Ahmed Mohamed Mohamed	45.093.135-W
R.M.M.	Poblado Regulares n° 6 Pta D	Ahmed Mohamed Mohamed	45.093.135-W
S.M.Z.	Poblado Regulares n° 6 Pta D	Samira Zerghili Rabah	45.150.154-G
M.M.Z.	Poblado Regulares n° 6 Pta D	Samira Zerghili Rabah	45.150.154-G
M.M.Z.	Poblado Regulares n° 6 Pta D	Samira Zerghili Rabah	45.150.154-G
R.B.A.	Juan Carlos I n° 30 Pta 2	Sufian Buchaib Mohamed	45.098.752-F
N.B.A.	Juan Carlos I n° 30 Pta 2	Nora Abdeselam Haddu	45.088.961-Z
H.M.N.	Poblado Regulares n° 2	Mohamed Mohamed Hossain	45.101.194-B
S.A.D.H.N.	Poblado Regulares n° 2	Mohamed Mohamed Hossain	45.101.194-B
M.L.E.A.M.	Poblado Regulares n° 2	Yasmina Mohamed Hossain	45.112.092-F

Expediente n: 82558/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
D.I.S.	Juan Carlos I n° 9 Pta 9	Huria Soussan Hichou Haj	45.115.136-S
A.S.M.	Juan Carlos I n° 1 Pta 8	Erhimo Mohamed Mohamed	45.106.067-P
N.M.G.	Juan Carlos I n° 1 Pta 8	Chama Guerroum	X-6496030-W
R.S.M.	Juan Carlos I n° 1 Pta 8	Erhimo Mohamed Mohamed	45.106.067-P
Y.M.G.	Juan Carlos I n° 1 Pta 8	Chama Guerroum	X-6496030-W
M.S.M.	Juan Carlos I n° 1 Pta 8	Erhimo Mohamed Mohamed	45.106.067-P
G.M.G.	Juan Carlos I n° 1 Pta 8	Chama Guerroum	X-6496030-W

Expediente n: 82560/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
S.A.	Grup. Erquicia n° 4 1° Dcha	Hind Zailachi	X-8680342-G
Y.A.	Grup. Erquicia n° 4 1° Dcha	Hind Zailachi	X-8680342-G

Expediente n:90714/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
H.S.	C/ Fernández Amador n°3	Kaoutar El Meftouhi	X-7993480-Z
M.R.B.F.	C/ Cívico Murciano n° 9	Sanae Bakali	X-8496280-B
D.B.F.	C/ Cívico Murciano n° 9	Sanae Bakali	X-8496280-B

Expediente n:90727/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
N.E.M.	C/ Agrupación Este n° 41 Bajo	Suad Enfedal Mahayub	45.095.103-S
Y.A.	Ayda. Teniente General Muslera n° 2 Bloque 2 Portal 2	Naima El Hannadi	X-6249846-X

Expediente n: 90757/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
B.E.Y.S.	Avda. Martínez Catena nº42 Pta 22	Fatima Slassi	X-3044237-A
M.E.F.A.	Avda. Martínez Catena nº 68 Pta 11	Chaima Ahmed Abdelkader	45.098.421-K

Expediente n: 90759/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
F.S.M.B.	Avda. Cadi Iyad Bloq 6 1ºB	Fausi Mohamed Ashad	45.099.370-G
M.D.L.B.E.M	Avda. Martínez Catena nº 42 Pta 5	Zohra Bakali El Mohamadi Chairi	45.378.569-Y
S.D.L.B.E.M	Avda. Martínez Catena nº 42 Pta 5	Zohra Bakali El Mohamadi Chairi	45.378.569-Y
S.D.L.B.E.M	Avda. Martínez Catena nº 42 Pta 5	Zohra Bakali El Mohamadi Chairi	45.378.569-Y
B.C.	Avda. Martínez Catena nº 42 Pta 7	Mariem Ayoub	X-6508554-Z
A.D.L.B.E.M	Avda. Martínez Catena nº 42 Pta 5	Zohra Bakali El Mohamadi Chairi	45.378.569-Y
N.A.M.	Agrupación Fuerte nº 207	Samia Mohamed Ahmed	Sin documento

Expediente n: 90772/2014

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Domicilio en que causa baja</i>	<i>Nombre y apellidos representante legal</i>	<i>DNI Representante</i>
N.B.A.	C/ El Greco, nº 3 1º A	Merieme Azarkan	X-6578729-Q

Ceuta 7 de noviembre de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

Deleg. Gob. Servicio de Derechos, Ciudadanos, Sanc. y Autorizaciones

2.713.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999) se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Exp.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fase Exp.</i>	<i>Fecha</i>
242/2014	Abdelfattah Ech Chafiy	X4727774D	Resolución	02-10-2014
292/2014	Kamal Mustafa Madani	45079333T	Resolución	12-09-2014
294/2014	Mustafa Ahmed Mehdi	45082176Z	Resolución	17-10-2014
298/2014	Mohamed El Merabet Belli	53807833T	Resolución	24-09-2014
301/2014	Ekram Chaib Abdeselam	45081024N	Propuesta Resolución	09-10-2014
305/2014	Hicham Abarkane	Y2447456V	Resolución	26-09-2014
315/2014	Halil Laiachi Abdeselam	45091736Y	Resolución	26-09-2014
316/2014	Ibrahim Mohamed Buyema	45108485B	Resolución	26-09-2014
324/2014	Adil Haddad Amed	45379092T	Resolución	17-10-2014
326/2014	Mustafa Ahmed Mehdi	45082176Z	Resolución	17-10-2014
332/2014	José Antonio Pajares Espinosa	45107065V	Resolución	15-10-2014
348/2014	Abdelmalik Mohamed Mohamed	45083847Y	Resolución	14-10-2014
365/2014	Tarek Mohamed Mizzian	45081709F	Acuerdo de Iniciación	23-09-2014
372/2014	Kamal Hamed Abselam	45107800Q	Acuerdo de Iniciación	26-09-2014
378/2014	Ilias Ahmed Ahmed	45096106Y	Acuerdo de Iniciación	26-09-2014
382/2014	Óscar Martín Crespo	05406100L	Acuerdo de Iniciación	09-10-2014

<i>Exp.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fase Exp.</i>	<i>Fecha</i>
383/2014	Cristian Martínez Mohedano	71681622Y	Acuerdo de Iniciación	09-10-2014
386/2014	Ilias Abdeselam Mohamed	45108697Q	Acuerdo de Iniciación	09-10-2014
387/2014	Alesander Yusef El Kharraz Lazaro	45117998W	Acuerdo de Iniciación	09-10-2014
389/2014	Abdellatif Souadi	Y1603093Y	Acuerdo de Iniciación	10-10-2014
390/2014	Samuel García Prados	74868976C	Acuerdo de Iniciación	10-10-2014
394/2014	Ilias Almenta Ahmed	45101017H	Acuerdo de Iniciación	10-10-2014
397/2014	Samir Boufrouri Mohamed	45105063Q	Acuerdo de Iniciación	10-10-2014

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Derechos ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 3 de noviembre de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.716.- No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado, de lo Social de esta Ciudad en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con el artículo 2.n) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que establece que el orden social es competente para conocer de la impugnación de las resoluciones administrativas de la Autoridad Laboral recaídas en el ejercicio de la potestad sancionadora en materia laboral y sindical, así como la Disposición Adicional Decimocuarta del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con sus sucesivas modificaciones.

Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de

apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Expte. Área: 90/14

Expte. Inspección: E-101/14

Destinatario: Obras Reformas Mendizábal, S.L.U.

CIF/NIF: B51025542

Localidad: Ceuta

Cuantía: 10.001 €

Ceuta, a 5 de noviembre de 2014.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

2.717.- No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social de esta Ciudad en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con el artículo 2.n) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que establece que el orden social es competente para conocer de la impugnación de las resoluciones administrativas de la Autoridad Laboral recaídas en el ejercicio de la potestad sanciona-

dora en materia laboral y sindical, así como la Disposición Adicional Decimocuarta del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con sus sucesivas modificaciones.

Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributada y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Expte. Área: 89/14
 Expte. Inspección: E-93/14
 Destinatario: Brahim Amgraouach
 NIE: Y2786568V
 Localidad: Ceuta
 Cuantía: 60,00 €

Ceuta, a 5 de noviembre de 2014.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.718.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer D.^a María Isabel Deu del Olmo en virtud del decreto de delegación de 16 de junio de 2011, conferido por el presidente de la Ciudad al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, conforme a los artículos 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril y 24 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación, Cultura y Mujer estima conveniente abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes en la Convocatoria de Becas Universitarias y Otros para el curso 2014/2015 de 10 días hábiles.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Administración salvo precepto contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados/as.

2.- El órgano competente es la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles de las Bases de la Convocatoria Estudios Universitarios y otros para el curso 2014/15 a partir del día siguiente a su publicación.

2.- Publíquese en el Boletín Oficial, Página Web y Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 5 de noviembre de 2014.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: M.^a Isabel Deu del Olmo.- Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.719.- El artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía de Ceuta establece que la Ciudad se rige en materia de procedimiento administrativo por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre el Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la delegación de firma de resoluciones y actos administrativos, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en D. José Arche Hernández, Jefe del Negociado de Estadística, la firma de los

traslados de decretos y resoluciones dictados por la titular de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, una vez que estos hayan sido fechados y registrados en la Secretaría General, así como la firma de todos los documentos de comunicación interna que requiera la tramitación los expedientes administrativos que se desarrollan en el ámbito de la competencia del Negociado.

Segundo.- En los documentos que se firmen por delegación de la Secretaría General deberá hacerse constar tal circunstancia.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad la presente resolución.

Ceuta, 7 de noviembre de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A
Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA